



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg..... Fecha.....

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258 - 2017-GRC-GA

Callao, 20 DIC. 2017

VISTOS:

Resolución Gerencial N° 016-2017-GRC-GRI de fecha 11 de diciembre de 2017, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 089-2017-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 14 de diciembre de 2017, emitida por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 2323-2017 -GRC/GRI-OCV de fecha 15 de diciembre de 2017 del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 3777-2017-DIR-UGEL VENTANILLA-J.AGI, se remitió el "Acta de Compromiso de Disponibilidad de terreno" de fecha 15 de Noviembre de 2017; el Informe N° 030-2017-GRC/GRI//ECZ de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1352 - 2017-GRC/GRI de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y ;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°016-2017-GRC-GRI de fecha 11 de diciembre 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura se Aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159- Distrito MI Perú-Provincia Constitucional del Callao" con Código de Proyecto 2271603 / Código SNIP 316848, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'843,962.56 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles) , con precios al mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 120 días calendario a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública , en la Modalidad de Contratación a Suma Alzada;



Que, mediante Oficio N° 3777-2017-DIR-UGEL VENTANILLA-J.AGI, se remitió el "Acta de Compromiso de Disponibilidad de terreno" de fecha 15 de noviembre de 2017 el que se adjunta, suscrita por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla MG. Julio Cesar Castillo Carrión, donde se responsabiliza y confirma que el terreno ubicado en el Sector F distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao; cuenta con disponibilidad del terreno para la ejecución por parte del Gobierno Regional del Callao, la Obra denominada : Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 - Distrito MI PERIU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, con Código Unificado N° 2271603, estando a lo solicitado mediante Oficio N° 206-2017-GRC/GRI de fecha 5 de Octubre de 2017, por la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que mediante Informe N° 089-2017-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 14 de diciembre de 2017, emitida por la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en la que adjunta el formato del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (OSCE), donde se verifica la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con N° 97 de la Obra "Mejoramiento de la capacidad Productora de servicios educativos en la IEI. 159 Distrito Mi Perú- Provincia Constitucional del Callao, así mismo señalo que se adjunta la ficha de procedimiento de selección en el PAC, el expediente técnico debidamente aprobado (consta de 11 tomos), los requisitos de evaluación emitidos por el área usuaria; el Memorandum N° 124-2015-GRC/GRR-GRI de fecha 08 de mayo del 2015 documento que declara la vialidad del proyecto; el Memorandum N° 2527-2017-REGION CALLO que contiene; el informe N° 2217-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de noviembre de 2017 que otorga la Constancia de Previsión de Recurso para el año Fiscal 2018, por la cantidad de S/ 2' 843,962,56 por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y los formatos para analizar, identificar y dar respuesta a los riesgos según Directiva N° 012-2017-OSCE/CD;





Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1730

Que mediante Informe N° 2323-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 15 de diciembre 2017 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad adscrita, solicita la Aprobación del expediente de contratación para la Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito Mi Perú- Provincia Constitucional del Callao"- Código de Proyecto 2271603 / Código SNIP 316848;

Que mediante Informe N° 030-2017-GRC/GRI//ECZ de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en la que se ha verificado que cuenta con la Resolución Gerencial N° 016-2017-GRC/GRI de fecha 11 de diciembre de 2017 que Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la capacidad Productora de servicios educativos en la IEI. 159 Distrito Mi Perú- Provincia Constitucional del Callao Código de Proyecto 2271603 / Código SNIP 316848, cumpliéndose con el trámite administrativo así como los informes técnicos emitidos por los profesionales que emiten la conformidad del expediente de contratación , verificándose su inscripción en el Plan Anual de Contrataciones PAC N° 97 del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, la disponibilidad del terreno para la ejecución por parte del Gobierno Regional del Callao, así como el otorgamiento de la constancia de previsión del recurso para el año fiscal 2018 y los formatos para analizar, identificar y dar respuesta a los riesgos de la obra en mención siendo de Opinión que debe Aprobarse el Expediente de Contratación de la presente obra;

Que el numeral 12.6 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar un procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 12.6 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que , en el caso de ejecución y Consultoría de obras, el valor referencial para convocar un procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que en el inciso c) del numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, en el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de las interacción con el mercado. El Presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, que, en caso de consultoría de obras, la Entidad establece los detalles de la estructura del Valor Referencial y el monto respectivo, pudiendo efectuar estudios de mercado para confirmar el monto establecido;

Que en el inciso d) del numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incluir sobre el presupuesto;

Que, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD de fecha Mayo de 2017, precisa y uniformiza los criterios que deben tomarse en cuenta, para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, estableciendo la implementación de formatos de manera progresiva, siendo obligatoria incluir la planificación de la gestión de riesgos;





Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016 señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente de Contratación del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 – Distrito MI Perú - Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603 / Código SNIP 316848 cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 2'843,962.56 (Dos Millones y Ochocientos cuarenta y tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles) con precios al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.




ARTICULO SEGUNDO.-PRECISAR, que de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 2527-2017- REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de Noviembre de 2017, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial , adjunta el Informe N° 2217- 2017-GRC/GRPPAT- OPT de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación se otorga la Constancia de Previsión de Recurso, para el año 2018 por la cantidad de S/ 2' 843,962.56 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 56/100 Soles).



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 321 Fecha 20 DIC. 2017

